

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Abelardo Delgado Vargas y otro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Versalles, Valle del Cauca, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 023
(Requerimiento previo)
Radicación: 2018-00020-00

Se procede a resolver sobre el memorial allegado al proceso de la referencia, suscrito por la parte demandante y su apoderado, quienes deprecian la terminación del proceso de la referencia por "Pago Total de la Obligación" y el desglose en favor del ejecutante de la Escritura Pública de Hipoteca No. 177 de fecha 28 de febrero de 2014, presentada para su ejecución dentro del presente asunto.

En aras de dar trámite a dicha solicitud, esta Judicatura en consideración a que se hace necesario establecer la vigencia o no del gravamen hipotecario, y, con el fin de proceder a decir sobre su desglose, se REQUERIRÁ a la parte demandante y los demandados para que se sirvan manifestar si dicho gravamen continua o no vigente, o en su defecto que los demandados procedan a coadyuvar la solicitud de desglose.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado, y a los demandados para que se sirva manifestar si dicho gravamen continua o no vigente, o en su defecto para que procedan a coadyuvar la solicitud allegada.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, VUELVA a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez